

**ADDENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO**

Conste por el presente documento la Addenda N° 03 al Convenio que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, identificado con RUC N° 20484004421 debidamente representado por su Presidente Regional Sr. Lic. **JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, identificado con D.N.I. N° 02616132, con domicilio en Av. San Ramón s/n urbanización San Eduardo, Piura Provincia y Departamento de Piura, entidad a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**, con RUC N° 20414868216, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. **JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**, identificado con DNI N° 00515466, designado por Resolución Ministerial N°0395 -2014-MINAGRI, con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz – Cercado de Lima, entidad a la que en adelante se denominará **PSI**; bajo términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 11 de Junio de 2010 se firmó Convenio Marco entre el Gobierno Regional Piura y el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) cuya finalidad es la cooperación mutua para la capacitación de Autoridades Regionales y Locales y miembros de los Colegios Profesionales sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP para la implementación del Riego Tecnificado en Piura así como la capacitación a los Técnicos Agrarios del Gobierno Regional y Local, Junta de Usuarios entre otros en el Sistema de Riego, Gestión Empresarial y buenas prácticas culturales.
2. Con fecha 21 de Octubre de 2010 se firmó la Adenda N° 01 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional Piura y el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI el objeto es entregar el PSI mediante la modalidad de Afectación en Uso, un Módulo Demostrativo de Sistema de Riego Tecnificado para ser utilizado por el personal del Gobierno Regional en eventos de sensibilización y capacitación.
3. Con fecha 30 de octubre de 2010 se firmó la Adenda N° 02 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional Piura y el Programa Subsectorial de Irrigaciones. El plazo de vigencia de la Adenda N° 02 se estipuló en dos (02) años, computados a partir del 13 de junio de 2012.
4. El Convenio Marco establece en su Clausula Octava, que puede ser renovado sucesivamente, mediante Adenda, por común intención de las partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Ampliar la vigencia del Convenio Marco para la ejecución de Programa de Riego Tecnificado por el plazo de tres (03) años, cuyo objeto es asegurar la adecuada ejecución del Programa de Riego Tecnificado de acuerdo a la normativa vigente y las consideraciones técnicas, contados a partir del 13 de junio de 2014, quedando modificada en ese sentido la Clausula Octava de dicho Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE CONVENIO ORIGINAL**

En todo lo demás quedan subsistentes los términos y condiciones del Convenio original, resaltando que el apoyo del PSI estará orientado básicamente a:

- Continuar con el asesoramiento en la elaboración de estudios de factibilidad, estudios definitivos (expediente técnico) y ejecución del Programa de Riego Tecnificado.
- Acompañamiento en proceso de fortalecimiento de capacidades en riego Tecnificado.
- Seguimiento a los profesionales capacitados en el Diplomado de Riego presurizado para generar las propuestas de proyectos concursales, articulados a los lineamientos y políticas regionales.

En señal de conformidad de la presente Addenda los representantes de las instituciones proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares en la Ciudad de Piura a los 01 días del mes de Octubre, de 2014.



Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister  
 Director Ejecutivo  
 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios  
 Presidente Gobierno Regional  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

